

INFORME PRELIMINAR

EXPEDIENTE 015/2021

INCIDENTE DE AVIACIÓN

FABRICANTE DE LA AERONAVE: **MC DONNELL DOUGLAS**

MODELO: **DC-9-82 (MD-82)**

MATRÍCULA: **YV2945**

EXPLOTADOR: **LÍNEA AÉREA DE SERVICIOS NACIONAL REGIONAL, (LASER)**

LUGAR: **AERÓDROMO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR DE MAIQUETÍA,
MAIQUETÍA, ESTADO LA GUAIRA.**

FECHA: **12 JUNIO 2021**

HORA: **15:00 UTC**

INFORME PRELIMINAR DE INCIDENTE DE AVIACIÓN EXPEDIENTE N°.015/2021

El presente informe preliminar refleja las actuaciones iniciales realizadas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD DEL TRANSPORTE (DGOAST), JUNTA INVESTIGADORA DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL (JIAAC)** adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE**, en relación con las circunstancias en las cuales se produjo el suceso, objeto de la investigación instaurada.

La investigación fue instituida de conformidad con el anexo 13 de la OACI y cursa en los registros de este despacho bajo el N°. **015/2021**. El único objetivo de la investigación es el establecer las causas probables y los factores contribuyentes con la finalidad de tomar medidas apropiadas que puedan evitar la ocurrencia de sucesos de características similares y la persistencia de los factores que fueron contribuyentes sin determinar culpas o responsabilidades, razón por la cual, en todas las experticias necesariamente no se recurrirá a procedimientos de pruebas de tipo judicial.

El proceso de investigación se encuentra en su fase de desarrollo y ejecución; por lo tanto, **esta información preliminar está sujeta a cambios y puede contener errores, cualquier error presente será corregido cuando el informe final haya sido terminado.**

El día 12 de junio de 2021, siendo las 15:00 UTC, durante movilización en tierra de la Aeronave con Matrícula: **YV2945**, Modelo: **DC-9-82 (MD-82)**, Serial: **49564**, propiedad de la empresa **Laser Airlines**, impactó en el tip estabilizador horizontal de la aeronave **YV2957**, (Modelo: **DC-9-82 (MD-82)**, Serial: **53233**), propiedad de Aeropostal.

Ambas aeronaves se encontraban en condiciones No aeronavegables y en proceso de servicios, no se reportaron lesiones a los ocupantes de las aeronaves, (técnicos de mantenimiento) y las aeronaves resultaron con daños en su estructura.

La aeronave es bimotores, de reacción, de fuselaje estrecho (para corto y mediano alcance), fabricada por la empresa McDonnell Douglas, a partir del Douglas DC-9. Certificado Tipo: A6WE emitido por la FAA, equipada con tren de aterrizaje retráctil, dos motores turbofán de alta derivación de gas turboeje, Marca de los motores: Pratt & Whitney, Modelo de los motores (2): JT8D-.09 al 19.

La aeronave estaba siendo movilizada a solicitud de la empresa LASER, por personal activo de la empresa de servicios especializados aeroportuarios denominada, AEROSERVICIOS GLECO 904, C.A, la cual se encuentra certificada por la autoridad aeronáutica bajo el número CESA-009.

La movilización se inició con el número de personal suficiente para dicha tarea, todos miembros de la empresa AEROSERVICIOS GLECO 904, sin embargo, según se evidencia en las diferentes entrevistas, no se cumplieron las medidas mínimas de comunicación entre los involucrados.

Durante el proceso de investigación se realizaron las siguientes actividades:

- Organizar el plan de trabajo a seguir en las próximas horas, para convalidar la documentación existente.
- Se realizó banco fotográfico de las aeronaves para evaluar su estado físico.
- Revisión de asentamientos en los libros de mantenimiento.
- Se entrevistó a las diferentes personas que estuvieron involucradas en la movilización de la aeronave, se realizó registro documental de las entrevistas.
- Se solicitó documentación de la empresa de servicios especializados aeroportuarios y de su personal para verificar capacitación.

La aeronave fue cedida el día 15/06/2021, mediante Cesión de Custodia Total N°. DGOAST/022/2021, al representante legal de la Empresa.

Ilustración 1. Referencia Fotográfica de Ambas Aeronaves



1. En primer plano el YV 2945 de LASER, al fondo, los daños causados al estabilizador horizontal de YV2957 de Aeropostal, (En Circulo).

Ilustración 2. Estabilizador de YV2957 de Aeropostal

2. Detalle del daño al estabilizador.



Ilustración 3. Detalle de Estabilizador



3. Detalle del daño al estabilizador

Ilustración 4, Zona de Rodaje Agrietada y sin demarcación visible



Ilustración 5. Baches en Asfalto



Ilustración 6. Zona de rodaje



La Junta Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil (JIAAC), enmarcada en las investigaciones realizadas inicialmente determinó que, la **causa probable** del incidente fue el factor humano, debido al **procedimiento inadecuado en la movilización de la aeronave por parte de personal de la empresa AEROSERVICIOS GLECO 904, al no emplear los métodos de comunicación idóneos** y como **factor contribuyente** la ausencia de equipos de comunicación, procedimientos para realizar maniobras en áreas confinadas, hacinamiento en la zona por la cantidad de aeronaves aparcadas en rededor y la mala señalización de las zonas de aparcamiento en los alrededores de los hangares, así como el desgaste asfáltico en el área de maniobras.

La Junta Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil (JIAAC) a partir de los hallazgos y evidencias preliminares recabadas, emite las siguientes Medidas Preventivas:

A la Empresa Línea Aérea De Servicios Nacional Regional, (LASER):

1. Implementar un procedimiento en maniobras de traslados en espacios confinados en el manual de operaciones de la empresa, el cual permita fortalecer las competencias específicas del personal empleado y/o contratado para realizar dichas tareas de movilización.
2. Supervisar que, todas las tareas de movilización de aeronaves sean realizadas por personal debidamente equipado con sus implementos de seguridad industrial y entrenamientos respectivos.
3. Acondicionar el área de rodaje adyacente al hangar a los fines de optimizar el desplazamiento de las aeronaves y prevenir futuros eventos.
4. Acordar con las autoridades competentes para solucionar la problemática del congestionamiento de aeronaves en las adyacencias de los hangares.

NOTIFICACIÓN DEL SUCESO Y RELACIONES CON LOS ESTADOS INTERESADOS

De Conformidad con lo establecido en el Capítulo 4 del Anexo 13 de la Convención sobre Aviación Civil Internacional, se generaron las notificaciones siguientes:

Notificación del Suceso a través de formulario JIAAC/NAI 015/2021, reportando al sistema "ADREP" de la **Organización Internacional de Aviación Civil (OACI)**. Notificación vía correo electrónico a las Autoridades de Investigación de Accidentes de los Estados interesados, por el Estado de Diseño y fabricación de la aeronave: Estados Unidos de Norte América.

RESPUESTA DE LOS ESTADOS NOTIFICADOS

Estados Unidos de Norte América, en la condición de **Fabricante de la aeronave**, la Junta Nacional de Seguridad del Transporte (NTSB) por sus siglas en el idioma inglés, como Autoridad para la Investigación de Accidentes de Aviación del Estado norteamericano, a la fecha no se tiene conocimiento de que haya emitido respuesta alguna al respecto.

La **Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)**, en su condición de organismo que norma la Aviación Mundial, a la fecha no emite respuesta alguna al respecto.

La información aquí suministrada es emitida por la Dirección General de la Oficina Administrativa de Seguridad del Transporte (Junta Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil (JIAAC)) Adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Todos los tiempos horarios reflejados en este reporte están indicados en Tiempo Universal Coordinado (UTC); (el Horario UTC en Venezuela es de -4:00 horas).

Extractos de esta información pueden ser publicados sin un permiso específico de la DGOAST, siempre que sea informada y reconocida la fuente de origen.

Caracas, 29 de junio 2021.